

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos a) y b) y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en virtud de que:

#### CONSIDERANDO

1.- Que el día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, vence el plazo establecido por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para efecto de instalar en Tlalnepantla de Baz, La Comisión de Selección que integrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

2.- La Comisión de Selección Municipal estará integrada por cinco mexiquenses, tres propuestos por las Instituciones de Educación o de Investigación del Municipio y dos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ciudadanos.

3.- Que la ley establece que la Comisión de Selección Municipal, estará conformada por cinco mexiquenses, que tendrán un cargo honorario por un periodo de dieciocho meses, para elegir a tres ciudadanos de probidad y honorabilidad manifiesta, con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, evaluación, fiscalización, transparencia y combate a la corrupción que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, es por lo que se:

# CONVOCA

A Instituciones de Educación e Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanos de Tlalnepantla de Baz, a participar en el proceso para conformar e instalar la "Comisión de Selección Municipal" que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección.

#### BASES

**PRIMERA.** Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexiquense, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, efectiva de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
2. Tener experiencia acreditada y haberse destacado con su contribución en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
3. Tener Título profesional de nivel licenciatura,
4. No haber sido condenado por algún delito doloso.
5. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
6. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
7. No haber sido miembro adherente, afiliado o militante de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
8. No ser o haber sido servidor público en el año inmediato anterior a la presente convocatoria;
9. No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

**SEGUNDA.** La primera etapa consistirá en la recepción por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de los documentos de los candidatos que cumplan con los requisitos solicitados, mismos que deberán ser los siguientes:

- a) Carta de postulación para los candidatos propuestos por instituciones de Educación e Investigación u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- b) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico;
- c) Ficha curricular que exponga su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- d) Constancias que acrediten su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- e) Constancia de no inhabilitación en el servicio público;
- f) Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de candidatura, así como su experiencia justificando en su criterio por qué califica para formar parte de la Comisión de Selección Municipal;

g) Copias simples de acta de nacimiento y credencial de elector;

h) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;

i) Constancia de Vecindad, mediante la cual se acredite la residencia efectiva por un término de cinco años anterior a la emisión de la presente, que corresponda al Municipio de Tlalnepantla de Baz, y

j) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**TERCERA.** Los documentos de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de Agosto de 2017, en la Secretaría del Ayuntamiento misma que se ubica en la Plaza Dr. Gustavo Baz, Sin Número, Colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

Las postulaciones y documentos que acompañen, deberán ser entregadas de forma personal en sobre cerrado y formato CD.

**CUARTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento integrará en expedientes individuales la documentación recibida y la remitirá a la Comisión Edilicia Anticorrupción.

**QUINTA.** La Comisión Edilicia Anticorrupción realizará una evaluación de los expedientes de los postulantes del 15 al 17 de Agosto de 2017 y verificará que contengan todos los documentos solicitados, así mismo evaluará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con la experiencia requerida en la presente convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivos suficientes para tener por no presentada la candidatura o postulación.

**SEXTA.** La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de comparecencias individuales de los candidatos en Sesión del Ayuntamiento, por medios impresos, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web del Municipio [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx), y comunicando de manera formal a las instituciones o Asociaciones que hayan postulado algún candidato y ciudadanos, el Viernes 18 de Agosto de 2017.

**SÉPTIMA.** La tercera etapa consistirá en la deliberación que realice el Ayuntamiento para seleccionar a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, calificando los mejores perfiles a más tardar el día veintiocho de agosto del año en curso.

**OCTAVA.** Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se harán de conocimiento público.

**NOVENA.** El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorario.

**DÉCIMA.** Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Anticorrupción.

**DÉCIMA PRIMERA.** En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 02 de Agosto de 2017.